

PRIMER ADDENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ZENYAZEN ROBERTO ESCOBAR GARCÍA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ, ASISTIDO POR EL MTRO. JORGE MIGUEL USCANGA VILLALBA, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEV"; Y POR OTRA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DOCTOR ANDRÉS AGUIRRE JUÁREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COBAEV", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. El veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, la Secretaría de Educación de Veracruz y el Organismo Desconcentrado Instituto Consorcio Clavijero, dependiente de la Secretaría de Educación Media Superior y Superior y el Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz; celebraron en la ciudad de Xalapa, Veracruz; un Convenio de Colaboración, cuyo objeto es establecer las bases de colaboración interinstitucional que permitan una coordinación eficaz entre **"LAS PARTES"**, a fin de propiciar que se desarrollen de manera conjunta proyectos, programas y otras actividades; así como establecer un intercambio académico para el desarrollo, registro actualización y evaluación de contenidos y programas educativos que permitan un beneficio recíproco; y ejecutar acciones para que los trabajadores y egresados de **"EL COBAEV"** puedan, si así es su libre voluntad, iniciar o continuar su formación académica a través de los programas educativos con los que cuenta el Instituto Consorcio Clavijero, para lo que dicho Instituto puso a disposición de **"EL COBAEV"** diversos beneficios económicos.

II. De acuerdo con la cláusula Décimo Cuarta del referido instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** convinieron que los asuntos relacionados con el objeto del Convenio que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas, serían resueltos de común acuerdo y las decisiones que se tomen se harían constar por escrito, elevándose a la categoría de acuerdos específicos.

III. El Instituto Consorcio Clavijero, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1 y 4 fracciones XIX y XX del Decreto que Crea el Instituto Consorcio Clavijero como un Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Veracruz, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz No. Ext. 293 del veintinueve de agosto de dos mil doce, cuenta con la autorización por parte de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación de Veracruz, para la celebración del presente instrumento jurídico.



DECLARACIONES

I. DE "LAS PARTES".

I.1 Que están de acuerdo en celebrar el presente *addendum*, en los términos y condiciones que dentro del mismo se consignan, por lo que no existen vicios de consentimiento que puedan invalidar este acto jurídico.

I.2. Que manifiestan contar con las atribuciones, la estructura administrativa, el capital humano y la infraestructura necesaria para celebrar el presente *addendum*.

I.3 Que señalan como su domicilio para efectos del presente instrumento jurídico, el referido en el Convenio de Colaboración Interinstitucional celebrado el veintiséis de marzo de dos mil veintiuno.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente *addendum* tiene por objeto establecer el paquete de becas que el "Centro Virtual de Lenguas" del Instituto Consorcio Clavijero ofrece al Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz; consistente en:

A) Descuento del 30% (treinta por ciento) a partir de la segunda mensualidad y la condonación de la inscripción en los programas educativos de lenguas que ofrece el "Centro Virtual de Lenguas" del Instituto Consorcio Clavijero, dependiente de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, aplicable a los trabajadores, familiares directos de estos y a los alumnos de "EL COBAEV".

SEGUNDA. REQUISITOS PARA ACCEDER AL PROGRAMA DE BECAS. Para que los aspirantes puedan acceder al programa de becas mencionado en la cláusula que antecede, deberán cumplir con los requisitos y términos siguientes:

A) Presentar la documentación o identificación correspondiente que lo acredite como trabajador, familiar directo de un trabajador o alumno de "EL COBAEV".

B) Entregar toda la documentación requerida al momento de solicitar la beca, la cual deberá estar debidamente actualizada.



C) El beneficio de la beca operará siempre y cuando el estudiante del "Centro Virtual de Lenguas" obtenga una calificación mínima de 8.5 (ocho punto cinco) y sea alumno regular.

D) Para el caso de los programas educativos del "Centro Virtual de Lenguas", el pago de la cuota de recuperación incluye el libro de trabajo y la certificación al finalizar los niveles correspondientes.

E) Para el caso de los programas educativos del "Centro Virtual de Lenguas", el descuento preferencial será aplicado, si y solo si, los grupos de cada una de las lenguas sean integrados mínimo por 20 participantes; de no ser así, el beneficio será únicamente del 20% de descuento y la condonación de la inscripción.

TERCERA. CONDICIONES. La oferta educativa operará conforme a la normatividad y lineamientos establecidos por el Instituto Consorcio Clavijero, por lo que los aspirantes interesados en acceder al programa de becas deberán cumplir con los requisitos y antecedentes académicos necesarios para cursar el idioma en que se inscriban.

CUARTA. OBLIGACIONES DE "EL COBAEV", EN CUANTO AL PROGRAMA DE BECAS EDUCATIVAS.

A) Informar oportunamente sobre las personas acreditadas para verse beneficiadas con los derechos que otorga el presente *addendum*.

B) Ofertar el paquete de becas que el Instituto Consorcio Clavijero pone a su disposición de manera imparcial y sin fines de lucro.

C) Difundir en su página de internet y en los diferentes medios de comunicación que se tengan disponibles, los objetivos de este instrumento.

QUINTA. ALCANCES LEGALES.

Ambas instituciones acuerdan que lo relativo a la vigencia, ejecución, representación y alcances legales del presente *addendum*, se suscribirá a los términos pactados en el Convenio de Colaboración Interinstitucional celebrado el veintiséis de marzo de dos mil veintiuno.

Leído el presente *addendum* y entendidas las declaraciones y cláusulas que lo integran, respecto a su contenido y alcance, ambas partes manifiestan que no existe error, dolo, ni mala fe, por lo que se ratifica y firma de conformidad al margen y al calce, por duplicado, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



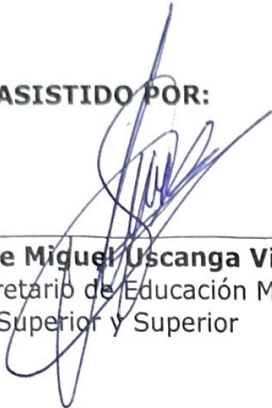
SEV
Secretaría
de Educación



POR "LA SEV"


Mtro. Zenyazen Roberto Escobar García
Secretario de Educación

ASISTIDO POR:


Mtro. Jorge Miguel Uscanga Villalba
Subsecretario de Educación Media
Superior y Superior


Mtra. Eloísa Ruiz González
Directora General del Instituto
Consortio Clavijero
Testigo

POR "EL COBAEV"


Dr. Andrés Aguirre Juárez
Director General y Representante Legal


Lic. Leonardo Hernández Martínez
Director de Operación Regional
Testigo


Mtra. Janett Chávez Rosales
Directora de Asuntos Jurídicos
Testigo

Las firmas que anteceden corresponden al primer *addendum* del Convenio de Colaboración, celebrado entre "LA SEV" y "EL COBAEV", suscrito el veintiséis de marzo de dos mil veintiuno; en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, el veinticinco de noviembre de dos mil veintidós.